

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES  
Exp: UDE/PAI IMPLAN/024/2024  
PNT 011719024000020  
Asunto: El que se indica**

**Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre de 2024.**

Vista la solicitud recibida en fecha **seis de septiembre del año dos mil veinticuatro**, en este Instituto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 011719024000020, en cumplimiento con el artículo 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hecha por la **C. TERESA PAREDES DAREN**, mediante la cual se solicita a la letra lo siguiente:

*"Solo soy un ciudadano que esta peticionando por justicia que no se me ha dado aunque la he estado pidiendo ya por varios años a todas las instancias de gobierno y autoridades, espero tengan a bien tener empatía y leer a fondo mi problema en documento Word adjunto, se que posiblemente estén muy ocupados en asuntos más importantes y que desechen una vez más como ya lo han hecho mi petición de apoyo esgrimiendo incompetencia, y la misma ley, solo les pido eso, que tengan la voluntad y que si no es de su competencia me apoyen reencauzando mi petición y denuncia al sujeto obligado idóneo (poseo toda la documentación de pruebas y documentos legales los cuales están dispuestos para el momento que se me soliciten).*

*Por su atención, comprensión y empatía les agradezco de antemano.*

*Archivo Adjunto de la solicitud: adjunta archivo en formato Word denominado "0\_DENUNCIA", la cual contiene 08 fojas."*

La suscrita Licenciada Celeste Viridiana Rodriguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes por nombramiento expedido por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes el *cuatro de julio del año dos mil veintitrés*, conforme al artículo 57 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes; y con las atribuciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en relación con los artículos 45 y 46 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, se

## **ACUERDA**

Ábrase expediente asignándole el número que le corresponde en el Libro de Gobierno siendo el **UDE/PAI IMPLAN/024/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 1º, 2º, 4º, 11, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se contesta lo siguiente:

Respecto de la información solicitada y del archivo adjunto proporcionado, se le informa que, y con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, este Instituto únicamente conoce los asuntos correspondientes al Municipio de Aguascalientes, conforme las atribuciones previstas en los artículos 162 del Código Municipal de Aguascalientes y 17 del Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Municipal y del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, por lo que este Instituto Municipal no crea, administra o genera la información requerida.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que sus derechos quedan a salvo; asimismo le informo que este sujeto obligado no puede redirigir su solicitud mediante la misma Plataforma Nacional de Transparencia, puesto que de la lectura se trata de otra entidad federativa distinta.

Por lo anteriormente expuesto es que este sujeto obligado declara la **NOTORIA INCOMPETENCIA**, puesto que la información requerida no se encuentra dentro de las facultades de este sujeto obligado.

Por último, se le informa que, de acuerdo con los Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados Reiterados y Vigentes, con Clave de control: **SO/013/2017**, Materia: **Acceso a la Información Pública**, publicado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por sus siglas INAI, señala lo siguiente:

**Incompetencia.** *La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o

particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del  
01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o  
particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas  
Suárez.

Igualmente se le informa que en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado, procede de manera opcional el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) en términos de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento en el artículo 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el artículo 124 fracción II de la Ley General de la materia.

**Así lo proveyó y firma la suscrita**



**LIC. CELESTE VIRIDIANA RODRIGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO**  
**MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES**



**UNIDAD DE ENLACE  
DE TRANSPARENCIA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PLANEACIÓN DE AGUASCALIENTES**